

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000074

2 5 ENE 2018

"Por la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA para la vigencia 2018"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1731 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1731 de 2014, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA)", dispuso en su artículo 20: "El Gobierno Nacional transferirá anualmente recursos del Presupuesto General de la Nación a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA), para el desarrollo de sus funciones de apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y CORPOICA concertarán las metas y resultados que se alcanzarían con los recursos que se transfieran. (...)"

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 20 de la citada ley, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria es una entidad pública descentralizada indirecta de carácter científico y técnico, de participación mixta, sin ánimo de lucro, regida por las normas del derecho privado previstas para las corporaciones en el Código Civil, en el Decreto-Ley 393 de 1991, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en las leyes que los modifiquen o sustituyan.

Que así mismo, el parágrafo 1 del artículo 20 en cita dispone: "Con el propósito de contribuir a mejorar la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario, la definición de las metas y resultados referidos en el presente artículo consultará las necesidades de los sistemas de producción agropecuarios de los productores rurales, especialmente aquellas de los pequeños productores, así como los requerimientos de investigación del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en materia sanitaria y fitosanitaria".

Que mediante la Ley 1873 de 2017 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que el Decreto 2236 de 2017, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA para la vigencia 2018"

clasifican y definen los gastos", estableció en la sección 1701 el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que en el anexo de citado Decreto 2236 de 2017 se apropiaron los recursos para atender los glastos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, incluyendo, en la Sección 1701, Unidad de gestión 170101, Gestión General, Cuenta 3 - Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 - Transferencias al sector Público, Objeto 1 - Orden Nacional, Ordinal 56, "Desarrollo de funciones de apoyo al Sector Agropecuario en ciencia, tecnología e innovación a cargo de CORPOICA a nivel hacional, Ley 1731 de 2014", una partida por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$182.981.072.765).

Que el artículo 2.17.3.2 del Decreto 1071 de 2015 señala: "por tratarse de transferencias corrientes con fundamento en un mandato legal, y teniendo en cuenta el régimen legal aplicable a CORPOICA, la ejecución por parte de esta de los recursos a que se refiere el artículo 20 de la Ley 1731 de 2014 podrá efectuarse en una b varias vigencias fiscales, considerando la naturaleza y extensión de las metas y resultados por cumplir. [...]"

Que mediante Acuerdo del 16 de enero de 2018, el Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Director Ejecutivo de CORPOICA instrumentaron la concertación de metas y resultados que se alcanzarán con los recursos a transferir con la presente resolución.

Que existen recursos disponibles por la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTO\$ OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SEBENTA Y CINCO PESOS (\$182.981.072.765), que se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18918 del 16 de er ero de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Transferencia. Transfiérase a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA), en un único desembolso, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$182.981.072.765) M/cte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 2017, en la sección 1701, Unidad de gestión 170101, Gestión General, Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 – Transferencias al sector Público, Objeto 1 - Orden Nacional, Ordinal 56, "DESARROLLO DE FUNCIONES DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A CARGO DE CORPOICA A NIVEL NACIONAL, LEY 1731 DE 2014".

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPO CA para la vigencia 2018"

Parágrafo 1. Los recursos serán consignados en la cuenta de ahorros número 031-870158-20 de Bancolombia, a nombre de CORPOICA TRANSFERENCIA 2018.

Parágrafo 2. El monto de desembolso estará supeditado a las previsiones del Plan Anual de Caja Mensualizado – PAC del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 3. A los recursos transferidos le serán aplicables las normas presupuestales que correspondan y lo previsto en el artículo 2.17.3.2 del Decreto 1071 de 2015. Los rendimientos financieros que se llegaren a causar pertenecen a la Nación y deberán ser consignados a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 2. Metas y resultados de CORPOICA para el año 2018. La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA, deberá cumplir las metas y resultados a alcanzar de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Metas y Resultados de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria para el año 2018, suscrito entre el Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Director Ejecutivo de CORPOICA el día 16 de enero de 2018, con sus anexos.

El acuerdo de metas y resultados y sus modificaciones, si las hubieren, se cuantificarán económicamente hasta el monto de la transferencia, y deberán establecerse los plazos de ejecución respectivos.

Parágrafo. Si en el curso de la vigencia 2018 se llegare na requerir ajustes a las metas y resultados, se deberá justificar y solicitar al Viceministro de Asuntos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por escrito, bien sea por parte de CORPOICA o por el propio Ministerio, el ajuste respectivo. El viceministro podrá autorizar la modificación del acuerdo siempre y cuando los ajustes se encuentren destinados al apoyo al sector agropecuario en ciencia, tecnología e innovación, teniendo en cuenta lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 20 de la Ley 1731 de 2014, y que con los recursos que demanden los ajustes no se superen los recursos transferidos con la presente resolución. Dichas modificaciones deberán ser publicadas en la pagina web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para su conocimiento.

Artículo 3. Presentación de informes de estado de avance de metas y resultados concertados. La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – CORPOICA presentará a la Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural informes trimestrales del estado de avance en el cumplimiento de metas y resultados, contados a partir de la fecha de suscripción del acuerdo.

Teniendo en cuenta los informes, el Viceministro de Asuntos Agropecuarios solicitará a CORPOICA, si se requiere, la adopción de las medidas tendientes al efectivo cumplimiento de las metas y resultados concertados.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza una transferencia de recursos a la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - CORPOICA para la vigencia 2018"

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá en todo caso solicitar informes sobre el balance de uso de los recursos transferidos por la presente resolución.

Artículo 4. Seguimiento. La Subdirección Financiera del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural efectuará el control y seguimiento a la ejecución de los recursos de que trata la presente resolución, para lo cual podrá solicitar los informes que fueren necesarios.

La Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria deberá llevar un registro de todas las metas y resultados concertados, y hará el seguimiento y control del cumplimiento progresivo de las mismas.

Parágrafo. En lo no regulado en materia de seguimiento en la presente resolución, se aplicará lo dispuesto en la Resolución No. 355 de 2015, por la cual se establecen mecar ismos de información y seguimiento a las transferencias de recursos que efectúe el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 5. Control y vigilancia de los recursos transferidos. Todos los recursos públicos cuya transferencia se formaliza con la presente resolución tendrán el control y vigilancia fiscal y administrativa por parte de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 2 5 ENE 2018

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA Ministro de Agricultu<u>ra y</u> Desarrollo Rural

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agroposerios: Oficina Asesora Jurídica Asecretaría General	opecuarios SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - PRESI IPLIESTO	
	RUBRO (s) PRESUPUESTAL (66):	FECHA <u>25-01-2018</u>
	A-3-2-1-56	VR \$ 182.981.072.765
	J-Con All	VR \$